

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Servicio Público de Empleo

**CÓDIGO ACUERDO MARCO DEL QUE DERIVA:** M2021/001510

**TÍTULO EXPEDIENTE ACUERDO MARCO:** La celebración del Acuerdo marco para homologación servicios de vigilancia a prestar en bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Entidades adheridas.

**CÓDIGO EXPEDIENTE DERIVADO:** D2024/008303      **TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE DERIVADO:** SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL ECYL EN LA PROVINCIA DE SORIA

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas dependencias del EcyL en la provincia de Soria siendo esta la oficina de empleo de la mencionada provincia.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria      **TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Gerencia del Servicio Público de Empleo

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Asuntos Generales

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es asegurar la protección y salvaguardia de las personas que trabajan en el centro detallado en el objeto y de los bienes sitos en el mismo, y mejorar la seguridad de mediante la identificación de las personas que accedan al mismo y la realización de un servicio de información en los accesos y acompañamiento interior de visitas en las instalaciones cuando ello sea conveniente.

La presente medida se adopta de acuerdo con las peticiones formuladas por parte de Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con el Decreto 24/2023, de 28 de diciembre por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio 2024, se informa que la actuación para la que se solicita el RC es imprescindible para atender las necesidades del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/241A01/22701/7	0823	7.755,58 €	1.628,67 €	9.384,25 €
2025	G/241A01/22701/7	0823	15.995,88 €	3.359,14 €	19.355,02 €
<b>TOTAL</b>					<b>28.739,27 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La prestación se realizará desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. En cualquier caso, el plazo de ejecución será de doce 12 meses, contados desde la



adjudicación del contrato y efectiva disposición del personal subrogado conforme a las normas y convenio colectivo aplicables, si ésta fuera posterior al 1 de septiembre de 2024.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

**ASPECTOS TRANSVERSALES**

**CONSIDERACIONES SOCIALES Y LABORALES**

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



## INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de vigilancia y seguridad en determinadas dependencias del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (en adelante, EcyL) en la provincia de Soria siendo esta la oficina de empleo de la mencionada provincia.

### 2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es asegurar la protección y salvaguardia de las personas que trabajan en los centros detallados en el objeto y de los bienes sitos en los mismos, y mejorar la seguridad de mediante la identificación de las personas que accedan al mismo y la realización de un servicio de información en los accesos y acompañamiento interior de visitas en las instalaciones cuando ello sea conveniente.

La presente medida se adopta de acuerdo con las peticiones formuladas por parte de Servicio Público de Empleo Estatal.

### 3. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

Dado que este servicio se encuentra homologado, se propone utilizar el procedimiento establecido en el Decreto 4/2020, de 4 de junio, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1620/2004, de 19 de octubre, por la que se declaran de adquisición centralizada los servicios de vigilancia y seguridad de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Así mismo, el servicio de vigilancia objeto de esta contratación están incluidos en el “Acuerdo marco para la homologación de los servicios de vigilancia a prestar en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas” (en adelante AM), con código de expediente M2021/001510, formalizado por la Consejería de Economía y Hacienda y las empresas adheridas al mismo. Por lo tanto, se estará igualmente a lo dispuesto en el Título V.- “Contratación basada en el Acuerdo Marco” y en el Título VI.- “Tramitación electrónica del expediente”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (en adelante PCAP).

Dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 30.1.1 del PCAP de aplicación, se invita a todas las empresas que conforman el LOTE 7.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. El desglose queda detallado a continuación:

VIGILANCIA DEPENDENCIAS SORIA	
1. Costes de personal	19.077,48 €
2. Margen Operativo (24,50%)	4.673,98 €
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>23.751,46 €</b>
<b>IVA 21%</b>	<b>4.987,81 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.739,27 €</b>



Para la estimación del coste de personal se ha tenido en cuenta las horas que se precisan para la prestación del servicio, calculándose un total de 1.225 horas según consta en la Petición de Oferta Vinculante (Anexo 4A) con sus costes laborales asociados. Dichos costes han sido proporcionados por la actual empresa prestataria del servicio (anexo 6B) siempre respetando el Convenio Colectivo aplicable.

Se pone de relieve que la información remitida por la empresa hace referencia a los costes laborales, según Convenio Colectivo aplicable –Código 99004615011982 - cuya tablas salariales abarcan hasta la anualidad 2026. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el mencionado Convenio se ha procedido a realizar un incremento de 3% de actualización de salarios para el ejercicio 2025.

En consecuencia, el presupuesto máximo del contrato asciende a **28.739,27 €** (Veintiocho mil setecientos treinta y nueve euros con veintisiete céntimos), impuestos incluidos. Está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación **08.23.241A01.22701.7, PEP-2008/001271-**, de los Presupuestos de la Comunidad de los años 2024 y 2025, atender obligaciones económicas que deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato.

La distribución del presupuesto por anualidades es la siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	7.755,58 €	1.628,67 €	9.384,25 €
2025	15.995,88 €	3.359,14 €	19.355,02 €
<b>TOTAL</b>			<b>28.739,27 €</b>

El valor estimado, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, del contrato asciende a **23.751,46 €** (Veintitrés mil setecientos cincuenta y un euros con cuarenta y seis céntimos).

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La prestación se realizará desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. En cualquier caso, el plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados desde la adjudicación del contrato y efectiva disposición del personal subrogado conforme a las normas y convenio colectivo aplicables a tal efecto, si ésta fuera posterior al 1 de septiembre de 2024.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo.
- Ejercer controles de acceso al inmueble así como en el interior del mismo de los trabajadores y personas que accedan, mediante controles de identidad de las mismas, utilizando para ello los equipos y medios existentes en el edificio, quedando en posesión de los centros administrativos el uso y manejo de los datos introducidos y en su caso tomando nota y dejando constancia del nombre, apellidos y número del DNI, ó documento equivalente, de la persona identificada, objeto de la visita, lugar del inmueble al que se dirigen, dotándolas de una credencial que les permita el acceso y circulación interior, debiendo reclamarla al final de la visita.
- Garaje y regulación del aparcamiento:
  - Ejercerá los controles de los trabajadores y personal autorizado que accedan al garaje y almacén del edificio así como el control de los vehículos que permanezcan en el, teniendo en cuenta su ocupación máxima y las autorizaciones específicas de aparcamiento.
  - Realizará un control de los vehículos mal estacionados y las normas de tráfico en general.



- Se valorará muy positivamente que la empresa proponga y gestione sistemas de regulación de entradas y salidas del garaje y corrección de infracciones.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección y obrar en consecuencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Poner en conocimiento de la Administración cualquier hecho delictivo o atentatorio que haya podido cometerse dentro del ámbito de la prestación del servicio.
- Llevar a cabo la revisión del correo y paquetería de entrada en el edificio, utilizando, en caso de que exista o se instale posteriormente, equipo al efecto para esos fines.
- Incendios y otro tipo de siniestros:
  - Siempre intervendrá en la evitación y extinción de incendios, siniestros y cualquier otro tipo de accidentes en general.
  - Se coordinará en su actuación con el Servicio de Prevención del Servicio Público de Empleo, el cuerpo de bomberos, protección civil y las fuerzas de seguridad del Estado.
  - Deberá conocer de forma pormenorizada el sistema de prevención del propio EcyL, así como los planes de emergencia y evacuación, proponiendo, en caso de necesidad, las medidas correctoras que estime oportunas para su correcto funcionamiento.
  - Contará para ello con los medios materiales y técnicos necesarios para realizar tal cometido, así como la correcta formación y sistema de reciclaje de la totalidad de los vigilantes en estos trabajos específicos.
- Revisar las instalaciones para comprobar el correcto funcionamiento de las mismas, siendo responsable de minimizar el consumo energético de aquellas instalaciones que por error o descuido hayan quedado en uso sin ser necesarios, tales como iluminación, sistemas de aire acondicionado, calefacción, etc.
- Vigilar la no permanencia de personas ajenas al centro administrativo una vez cancelados los accesos; vigilar la actividad de aquellas personas que deban realizar trabajos o servicios para el centro como mantenimiento, limpiezas, reparaciones, etc.
- Fuera de los horarios establecidos como habituales, será responsable de la vigilancia del cierre de todas las puertas, ventanas y cualquier otro posible acceso al interior del centro de trabajo o del garaje.
- Vigilará la retirada de carteles no autorizados o pintadas de forma inmediata, para lo cual se coordinará directamente con el servicio de Mantenimiento y Limpieza que preste sus servicios en el centro.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS VINCULANTES.

### 7.1.- CRITERIOS CUALITATIVOS –Máximo 51 puntos-

1.- Aportación de medios materiales, **se valorará de 0 a 26 puntos**, según los siguientes criterios:

1.a).- Aportación de medios materiales fijados por el órgano de contratación. Se valorará de 0 a 25 puntos. Se tendrá en cuenta la aportación de los medios materiales que aporten valor añadido a la prestación del presente contrato, siendo estos los siguientes:

- Un sistema de comunicación, que permita la localización permanente del vigilante del servicio. Este sistema podrá ser por telefonía móvil **(5 puntos)**.



- Una cámara de fotos, o cualquier otro medio de fotografía o grabación para documentar las incidencias para cada uno de los miembros en servicio **(5 puntos)**.
- Diez (10) luces químicas de emergencia luminosa **(5 puntos)**.
- Dos (2) chalecos reflectantes **(5 puntos)**.
- Un (1) equipo DESA **(5 puntos)**.

1.b).- Aportación de medios materiales ofertados por el licitador. **Se valorará con 1 punto.**

2.- Centro de control **(20 puntos)**. Se valorará la disposición de un centro atendido las 24 horas/365 días al año.

3.- Central de alarma propia **(5 puntos)**.

## 7.2.- CRITERIOS ECONÓMICOS –Máximo 49 puntos-

1.- Oferta económica. **Se valorará de 0 a 44 puntos**, para la valoración de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 44 * \frac{(Pl - POn)}{(Pl - PSe)}$$

Donde:

*POn = Presupuesto Oferta "n".*

*PSe = Presupuesto Oferta más Económica.*

*PL = Presupuesto de Licitación.*

Para la determinación de la baja anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

2.- Medios y organización operativa. **Se valorará de 0 a 5 puntos**. Se valorará la bolsa de horas gratuitas a disposición de la Administración a razón de 0,08163265 puntos por hora ofertada hasta un máximo de 61,25 horas.

$$\text{Puntuación} = 5 * \frac{Ofn}{Ofmáx}$$

Donde:

*Ofn = Oferta "n".*

*Ofmax = Oferta máxima de horas.*





COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IOUWAGWNQKAXC1GPDS6768

Fecha Firma: 09/05/2024 13:59:51 Fecha copia: 09/05/2024 14:00:41

Firmado en Valladolid por El Jefe del Servicio de Asuntos Generales JUAN CARLOS REY DE LAS HERAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IOUWAGWNQKAXC1GPDS6768> para visualizar el documento